



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	<u>2015-01588</u>
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA GMAA - CESIONADO A COOMULTIJULCAR
DEMANDADO	KEINER ANDRES RODRIGUEZ PINEDO
FECHA	ENERO 18 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el proceso relacionado informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario del demandado KEYNER ANDRÉS RODRIGUEZ PINEDO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. ENERO diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Dr. JEAN CARLOS CAMARGO TORRES en su calidad de represetante legal de COOMULTIJULCAR, presentó memorial en fecha 13 de diciembre de 2023, y aclarado el 15 de enero de 2024, solicitando el levantamiento de la medida cautelar decretada contra la demandado KEYNER ANDRES RODRIGUEZ PINEDO, comunicado mediante oficio 973 del 18 de octubre de 2023, sobre el salario devengado de ALMACENES ÉXITO.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad al Art. 597 Numeral 1º del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

0. Decrétese LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada contra el demandado KEYNER ANDRES RODRIGUEZ PINEDO, comunicado mediante oficio 973 del 18 de octubre de 2023, de conformidad al Art. 597#1 del C.G.P, consistente en el embargo y retención del 30% de los dineros, salario, prestaciones sociales, y demás emolumentos embargables devengados por el demandado KEYNER ANDRES RODRIGUEZ PINEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.637, en calidad de empleado de la entidad ALMACENES ÉXITO S.A. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2354587959845e96974c9d1dde57c23ecde1f5efc9b117886d4a99fb4b3024b1**

Documento generado en 18/01/2024 11:17:02 AM

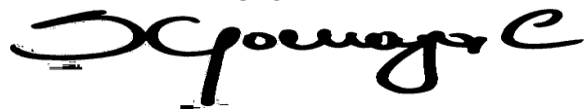
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **005**

SOLEDAD, **ENERO 19 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA GOENAGA CARO